

Buenos Aires, primero de noviembre de 2010

Visto: el Expediente Interno n° 54/2010; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite de renovación de los servicios de control de plagas y limpieza de los tanques de agua del edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación presupuestaria preventiva (ver foja 22).

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a contratación directa por su Directiva n° 12/2010 y aprobó las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas, al amparo de lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2.095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 33/42).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Fueron participadas seis (6) empresas. Esta documentación se halla agregada a fojas 43/72.

En el acta de apertura de sobres glosada a fojas 73 se dio cuenta de la recepción de cuatro (4) ofertas, correspondientes a la firmas EMPRESA FUMIGADORA ÍTALO ARGENTINA SRL (fojas 74/236), COPLAMA SA (fojas 237/432), COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL (fojas 433/507) y AGUS FUMIGACIONES SRL (fojas 508/585).

La Unidad Operativa de Adquisiciones confeccionó el cuadro comparativo de precio, constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y solicitó a la Dirección General de Administración la ratificación de la autorización para llevar a cabo la contratación, en razón de haberse obtenido cotizaciones que excedían las competencias habilitadas por la Acordada n° 15/2010 para el nivel del funcionario interviniente (ver fojas 586/596).

Con la realización de los ajustes presupuestarios correspondientes por parte del área contaduría (fojas 598/599), el Director General de Administración dictó la Disposición n° 437/2010 ratificando la autorización para realizar una contratación directa.

La Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó la gestión de documentación complementaria, analizó el cuadro comparativo de precios,

verificó antecedentes comerciales y requirió los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269, procedimientos documentados a fojas 603/798.

Con la suma de estos antecedentes, la Comisión dio cumplimiento a lo establecido por el decreto n° 754/2008 —reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2.095— y se expidió de la siguiente forma (fojas 799/807):

- a) Sobre los aspectos formales, todas las firmas cumplen con los requisitos exigibles;
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes, la información disponible en el RIUPP acredita tanto la inscripción como la ausencia de sanciones de las empresas participantes;
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas, la de COPLAMA SA es la más conveniente para el renglón 1 (servicio de control de plagas), y la de EMPRESA FUMIGADORA ÍTALO ARGENTINA SRL lo es para el renglón 2 (limpieza de tanque de agua). Ambas empresas cuentan con antecedentes favorables y cumplen con todos los aspectos formales para contratar. La propuestas económicas de las firmas EMPRESA FUMIGADORA NORTE SRL y AGUS FUMIGACIONES SRL cumplen con todos los requisitos pero resultan inconvenientes por su precio.
- d) Por las razones mencionadas, la Comisión recomendó adjudicar el renglón 1 a la firma COPLAMA SA y el renglón 2 a EMPRESA FUMIGADORA ÍTALO ARGENTINA SRL.

Esta decisión fue publicada en la cartelera de la Dirección General de Administración y notificada a los participantes, sin resultar cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 807 vuelta y 814).

El área de compras y contrataciones preparó los proyectos de orden de provisión de fojas 815/818.

La Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 821/822, sin formular objeciones al desarrollo del trámite y consideró cumplidos los pasos establecidos por la normativa.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto conformó lo actuado por las dependencias a su cargo y solicita la aprobación del trámite administrativo (foja 823).

La Dirección General de Administración elevó la actuación mediante la proyección del acto administrativo correspondiente y presentó la propuesta de integración de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, de acuerdo a lo estipulado por la Acordada n° 26/2009.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo bajo la modalidad de contratación directa para la renovación de los servicios de control de plagas y limpieza de los tanques de agua del edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** el renglón 1 (servicio de control de plagas) de la presente contratación a la firma COPLAMA SA, en la suma de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 25.320,00); por ser la oferta más conveniente de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 815/816.
3. **Adjudicar** el renglón 2 (servicio de limpieza de tanques de agua) de la presente contratación a la firma EMPRESA FUMIGADORA ÍTALO ARGENTINA SRL, en la suma de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 1,634,00); por ser la oferta más conveniente de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 817/818.
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares
Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;
Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50;
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente
Sr. Gabriel MARCOLIN, legajo n° 71.
5. Impútese el gasto en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
6. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 39/2010